



RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA).

CANTIA: S/.226'785.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de octubre

de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del cantón Guayaquil, comparece: el señor don MARIOSIA STRACUZZI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía anónima " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA), según consta en el nombramiento que se inserta en la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contraer a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de cédula de ciudadanía, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "rectificación, aumento de capital y la reforma del artículo

segundo del estatuto social de la compañía anónima

" DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA) ", so-

bre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste, tanto la rectificación de un error ocurrido con motivo de la escritura pública celebrada por la sociedad

anónima " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA) el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, así como el aumento de capital y la reforma del artículo segundo del estatuto de la misma

sociedad, que YO, MARIO COSTA STACUZZI, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de dicha compañía, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por su Junta General Extraordinaria de Accionistas de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación : -----

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.- Uno. La compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A." (DISENSA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, con capital de QUINIENTOS MIL DÓLARES, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- Dos. Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Gua-



Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinticuatro de
 1 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en
 2 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de enero
 3 de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó
 4 su capital a veinticinco millones de sucres y reformó
 5 su estatuto social.- Tres. Mediante escritura pública o-
 6 torgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos o-
 7 chenta y siete ante el Notario Quinto del cantón doc-
 8 tor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro -
 9 Mercantil el seis de julio de mil novecientos ochenta y
 10 ocho, la compañía reformó sus estatutos.- Cuatro. Según
 11 escritura pública autorizada ante el Notario ~~Décimo Sép-~~
 12 ~~timo de Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbole-~~
 13 ~~da el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y~~
 14 ~~ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el~~
 15 ~~seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la~~
 16 ~~compañía aumentó su capital a setenta y tres millones~~
 17 ~~doscientos quince mil sucres y reformó el estatuto.- I,~~
 18 ~~Cinco. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de~~
 19 ~~" DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA), en~~
 20 ~~sesión de dieciséis de agosto de mil novecientos ochen-~~
 21 ~~ta y nueve, resolvió rectificar un error existente en~~
 22 ~~la escritura pública referida en el número cuatro, que~~
 23 ~~antecede, y aumentar el capital de la compañía en la~~
 24 ~~suma de doscientos veintiséis millones setecientos ochen-~~
 25 ~~ta y cinco mil sucres, con lo cual el nuevo capital~~
 26 ~~de la misma ha pasado a ser de trescientos millones de~~
 27 ~~sucres y reformó el artículo segundo del estatuto social.~~

CLAUSSULA SEGUNDA : RECTIFICACION DEL ERROP EN QUE SE

INCURRIO AL REDACTAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO , QUE RESOLVIO EL ULTIMO AUMENTO DE CAPITAL, Y EN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE ESE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Con los antecedentes expresados, YO, MARIO COSTA STRACUZZI, a nombre y en representación de la compañía anónima " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA), en mi calidad de GERENTE GENERAL de la misma, D E

C L A R O : Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

SE RECTIFICAN : (a) El error en que se incurrió al redactar el acta de la Junta General de Accionistas llevada a cabo el siete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el sentido de que, donde dice que se reformó el Artículo cinco del estatuto, se entenderá reformado el artículo segundo, que es el artículo que trata DEL CAPITAL, continuando en consecuencia, vigente en todas sus partes, el artículo cinco del estatuto social, que trata sobre resoluciones de la Junta General. I, (b) El mismo error que también consta en la escritura pública autorizada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, an



00000004

Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil

el seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se
rectifica en el sentido de que, cuando se dice en la
declaración CUATRO de la CLAUSULA TERCERA, " Que los
estatutos sociales de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. "
(DISENSA) quedan reformados en su artículo cinco, el
cual en adelante dirá : ARTICULO CINCO.- CAPITAL ... ",
se entenderá reformado el Artículo Segundo de los esta-
tutos, continuando vigente en todas sus partes, el ar-
tículo cinco del estatuto, que trata sobre resoluciones
de la Junta General -----

CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO
DEL MISMO.- CANTIDAD DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE RE-
CIBIR A LOS SOCIOS.- REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL
ESTATUTO SOCIAL.- Con los mismos antecedentes, a nombre
y en representación de " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. "
(DISENSA), en mi calidad de GERENTE GENERAL, como lo
tengo expresado, D E C L A R O : -----

PRIMERO.- Que el capital de " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO
S. A. " (DISENSA) queda aumentado en la cantidad de
doscientos veintiséis millones setecientos ochenta y cin-
co mil sucres, mediante la emisión de doscientas veinti-
séis mil setecientos ochenta y cinco acciones nuevas, or-
dinarias, nominativas y de valor de UN MIL SUCRES cada
una, con lo cual el capital de la sociedad pasa a ser
de trescientos millones de sucres, dividido en trescien-
tas mil acciones de Un Mil Sucres cada una, todas or-

dinarias y nominativas. -----

SEGUNDO.- Que el pago de las doscientas veintiséis mil setecientas ochenta y cinco acciones correspondientes al aumento de capital se ha realizado mediante la capitalización de ciento cuarenta y dos millones de sucres de Utilidades no Distribuidas, de veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y tres sucres de Reserva Legal y de cincuenta y siete millones seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete sucres de Superávit proveniente de la Revalorización de Activos. --

TERCERO.- Que tal como consta en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se resolvió el aumento de capital, las doscientas veintiséis mil setecientas ochenta y cinco acciones nuevas que se emitirán como consecuencia de tal aumento de capital, serán recibidas por los accionistas, en el monto que consta asignado a continuación: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES QUE RECIBE DE	EQUIVALENTE EN SUCRES
	S/.1.000,00 c / u.	
LA CEMENTO NACIONAL C.A.	224.973	224'973.000.00
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	453	453.000.00
LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A.		
(LIMPESA)	453	453.000.00
FUROCA S.A.	453	453.000.00
TECCON C.A.	453	453.000.00
T O T A L E S	226.785	226'785.000.00

0000005



CUATRO.- Que queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual en adelante, dirá : " ARTICULO

SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, numeradas del uno a trescientos mil inclusive. Los títulos representativos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. "

CLAUSULA CUARTA.- Con respecto de la nacionalidad de los socios que reciben las acciones del aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Tercera, todos son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA FINAL.- Usted, Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública, debiendo insertar o agregar a la misma, mi nombramiento de Gerente General otorgado por DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA) y la copia del acta de Junta

General Extraordinaria de Accionistas celebrada por es-

ta compañía el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado : doctor Ramón Vela Cobos. -

A B O G A D O.- Registro número : ciento cincuenta y nueve. " -----

***** DOCUMENTOS * HABILITANTES *****

" ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. " (DI-

SENSA) CELEBRADA EL MIERCOLES DIECISEIS DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, a die-

ciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a

las diez de la mañana, en las oficinas de la socie-

dad, que se encuentran en el Edificio de su sede so-

cial ubicado en el sitio conocido como San Eduardo, pa-

sando el Puente de la Calle Portete, se reúne la Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de " DISTRIBUI

DORA SAN EDUARDO S. A. " (DISENSA), con sujeción a

lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley

de Compañías.- Dirige la sesión el Presidente titular

ingeniero GUSTAVO LARREA REAL y actúa de Secretario el

suscrito MARIO COSTA STRACUZZI, Gerente General, por de-

signación del Presidente de la sesión. --- Por indica-

ción del Presidente, el Secretario informa a la Sala que

se encuentra presente todo el capital pagado de la so-

ciudad que es de setenta y tres millones doscientos -

quince mil sucres, representado por las personas cuyos

nombres constan en la lista de asistentes que ha for-

mado de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y

00000006



de la citada Ley.- A continuación, el Presidente so-
licita a los accionistas que se pronuncien si aceptan
la celebración de esta Junta que deberá conocer y re-
solver sobre el siguiente Orden del Día: " (Uno) Rectifi-
car el error ocurrido al redactar el acta de la Jun-
ta General de Accionistas celebrada el siete de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y ocho que resolvió el
último aumento de capital, en la que consta al deter-
minarse el nuevo capital social de la compañía, que se
reforma el Artículo cinco del estatuto, cuando debió de-
cir Artículo Segundo del estatuto, que es el que trata
DEL CAPITAL, pues el Artículo cinco se refiere a reso-
luciones de la Junta General, y, (Dos) Aumento de capi-
tal, su forma de pago y reforma del correspondiente ar-
tículo del estatuto que trata Del Capital. " De inme-
diato, los accionistas aceptaron por UNANIMIDAD la cele-
bración de esta Junta y los dos asuntos que serán tra-
tados en la misma. --- El Presidente DECLARA INSTALADA
la sesión y pone a consideración de la Sala el punto
(Uno) del Orden del Día.- La Junta, después de delibe-
rar y precisar que la equivocación ocurrida al redactar
el acta de la Junta General de siete de setiembre de
mil novecientos ochenta y ocho, que resolvió el último -
aumento de capital, también aparece en la escritura públi-
ca en que se hizo el aumento de capital cuyo trámite
está terminado, que se celebró el nueve de diciembre de
mil novecientos ochenta y ocho, por UNANIMIDAD de votos,
RESOLVIO: (a) " Rectificar el error en que se incurrió

al redactar el acta de la Junta General de Accionistas

llevada a cabo el siete de septiembre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, en el sentido de que, donde dice
que se reformó el artículo cinco del estatuto, se enten-
derá reformado el Artículo Segundo, que es el artículo
que trata DEL CAPITAL, continuando en consecuencia, vi-
gente en todas sus partes, el Artículo cinco del esta-
tuto social, que trata sobre resoluciones de la Junta Ge-
neral. " y (b) " Disponer en consideración a que el
mismo error también consta en la escritura pública auto-
rizada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, aboga-
do Nelson Cañarte Arboleda, el nueve de diciembre de mil
novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mer-
cantil el seis de marzo de mil novecientos ochenta y
nueve, en la que se aumentó el capital cumpliendo lo re-
suelto en la expresada Junta de siete de setiembre de mil nove-
cientos ochenta y ocho, que aprovechando la escritura pública
que deberá otorgarse como consecuencia del nuevo aumento de ca-
pital que se resolverá en la presente Junta General, el Repre-
sentante Legal de la Compañía deje constancia en dicha escritu-
ra, de las rectificaciones que se han acordado. " A
continuación, el Presidente pone a consideración de la
Sala el punto (dos) del Orden del Día, que trata del
aumento de capital.--- De inmediato, la Junta, por UNANI-
MIDAD de votos, adopta las siguientes RESOLUCIONES : PRI-
MERA.- " Aumentar el capital de la compañía en la su-
ma de doscientos veintiséis millones setecientos ochenta
y cinco mil sucres, mediante la emisión de doscientas veintiséis mil se-



ochenta y cinco acciones nuevas, ordinarias, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁷

nominales y de valor de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de trescientos millones de sucres, dividido en trescientas mil acciones de Un Mil Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas. " SEGUNDA.- " Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que se hace mediante capitalización de ciento cuarenta y dos millones de sucres de Utilidades no Distribuidas, veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y tres sucres de Reserva Legal y cincuenta y siete millones seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete sucres de Superávit proveniente de la Revalorización de Activos. "

A continuación, el Presidente manifiesta : que considerando el porcentaje de capital que tienen los accionistas en la Compañía, en la capitalización de la expresada cantidad de doscientos veintiséis millones setecientos ochenta y cinco mil sucres, le correspondería recibir a cada uno de ellos, la cantidad de acciones y/o fracción inferior al valor de una acción, que consta a continuación : -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES DE	FRACCION EN SUCRES	TOTAL EN SUCRES
	S/.1000 c/u		
LA CEMENTO NACIONAL C.A.	224.970	+ 720.00	= 224'970.720.00
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	453	+ 570.00	= 453.570.00
LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A.			

(LIMPESA) 453 + 570.00 = 453.570.00

FUROCA S.A. 453 + 570.00 = 453.570.00

TECCON C.A. 453 + 570.00 = 453.570.00

226.782 + 3.000.00 = 226'785.000.00

(3 acciones)

Acto seguido : (a) las accionistas " PRODUCTOS ROCA-

FUERTE C. A. ", " LIMPIEZA SAN EDUARDO S. A. (LIMPESA)",

" FUROCA S. A. " y " TECCON C. A. " ceden a la ac-

cionista " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " la fracción de

acción que le corresponde a cada una de ellas, con lo

cual, ésta compañía completa tres acciones más y reci-

birá en total doscientas veinticuatro mil novecientas se-

tenta y tres acciones de Un Mil Suces cada una, y,

b) la compañía " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " acepta

la cesión de las fracciones que le han hecho los de-

más accionistas, a su favor.- TERCERA.- " Aprobar, que

la cantidad de acciones de Un Mil Suces cada una que

recibirá cada accionista en el aumento de capital, des-

pués de la cesión de las fracciones efectuada entre e-

llos, es como consta asignado a continuación : -----

LA CEMENTO NACIONAL C.A., recibirá 224.973 acciones = S/.224'973.000.00

PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A., recibirá 453 acciones = S/. 453.000.00

LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A., 453 acciones = S/. 453.000.00

(LIMPESA), recibirá 453 acciones = S/. 453.000.00

FUROCA S.A., recibirá 453 acciones = S/. 453.000.00

TECCON C. A., recibirá 453 acciones = S/. 453.000.00

T O T A L E S 226.785 acciones = S/.226'785.000.00

CUARTA.- " Reformar el Artículo Segundo del Estatuto So-



00000008

ial, el cual en adelante, dirá : ARTICULO SEGUN

DEL CAPITAL . - El capital de la compañía -
es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
TRESCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una, totalmente suscritas y pa-
gadas, numeradas del uno a trescientos mil inclu-
sive. Los títulos representativos de las acciones se
emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías
y serán firmados por el Presidente y el Gerente Gene-
ral de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos
una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente Ge-
neral de la compañía se llevará el Libro de Acciones y
Accionistas, en el que se inscribirán los certificados
provisionales y los títulos de acciones, así como las
sucesivas transferencias de ellos, la constitución de de-
rechos reales y las demás modificaciones que ocurran res-
pecto al derecho sobre las acciones. " QUINTA.- " So-
licitar al Representante Legal de la Compañía que cele-
bre la respectiva escritura pública en la que deberá -
constar todas las declaraciones relacionadas con lo re-
suelto por esta Junta General de Accionistas. " No ha-
biendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede
un momento de receso para la redacción de la presente
acta, y redactada que fué la misma, el Presidente re-
instaló la sesión, procediéndose a dar lectura al acta,
la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin mo-
dificaciones.- De conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, además

del Presidente, firman la presente acta todos los asis-

tentes y el infrascrito Secretario que certifica.- Fir-

mado : firma ilegible.- INGENIERO GUSTAVO LARREA REAL.

PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Firmado : firma ilegible.- In-
geniero CARLOS ROMO LEROUX MORALES, Representante Legal

de " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " (ACCIONISTA).- Fir-

mado : firma ilegible.- SALOMON LARREA RODRIGUEZ, Repre-

sentante Legal de " PRODUCTOS ROCAFUERTE C. A. " (AC-

CIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- SALOMON LARREA RO-

DRIGUEZ, Representante Legal de " LIMPIEZA SAN EDUARDO S.

A. (LIMPESA) " (ACCIONISTA).- Firmado : firma ile-

gible.- PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, Representante Legal

de " FUROCA S. A. " (ACCIONISTA).- Firmado : firma

ilegible.- Ingeniero FERNANDO ROMERO VALAREZO, Representan-

te Legal de " TECCON C. A. " (ACCIONISTA).- Firmado:

firma ilegible.- MARIO COSTA STRACUZZI.- SECRETARIO . -

C E R T I F I C O : Que es fiel copia de su correspon -

diente original.- Firmado : firma ilegible.- MARIO COSTA

STRACUZZI.- GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL. " -----

" Guayaquil, marzo quince de mil novecientos ochenta y

ocho.- Señor MARIO COSTA STRACUZZI, Ciudad.- De mis con-

sideraciones : Cúmpleme comunicarle que el Directorio de

DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. DISENSA, en sesión de

esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE

GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS. -

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a us-

ted la administración y representación legal de la com-

pañía tanto judicial como extrajudicial, en todos los -



00001009

asuntos relacionados con el giro o tráfico de la mis-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con excepción de la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesita resolución de la Junta General de Accionistas y para contratar obligaciones por cantidades superiores al monto que fije anualmente el Directorio de acuerdo a lo estipulado en el artículo veintiocho numerales sexto y séptimo del Estatuto Social, para que las que necesitará autorización de este organismo.- Consecuentemente la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de la compañía en cuyas actuaciones intervendrá sólo.- La Escritura Pública contentiva del Estatuto en el que constan sus atribuciones se otorgó el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el estatuto contenido en esta Escritura, fue reformado por la Escritura Pública que se otorgó el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del cantón Guayaquil, que fue inscrita en el Registro Mercantil el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.- Atentamente, firmado : firma ilegible.- INGENIERO GUSTAVO LARREA REAL.- GERENTE GENERAL.- Acepto la designación que antecede.- Guayaquil, marzo quince de mil novecientos o-

chenta y ocho.- Firmado : firma ilegible.- MARIO COS-

1 TA STRACUZZI . - CERTIFICO : Que con fecha de hoy se
2 inscribió este Nombramiento de Gerente General a foja
3 diecinueve mil novecientos treinta y tres, número cin-
4 co mil seiscientos dos del Registro Mercantil y ano-
5 tado bajo el número siete mil novecientos setenta y
6 seis del Repertorio . - Archivándose los comprobantes de
7 pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional . -
8 Guayaquil, doce de mayo de mil novecientos ochenta y
9 ocho . - El Registrador Mercantil . - Firmado : firma -
10 ilegible . - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Re-
11 gistrador Mercantil del cantón Guayaquil . - Hay un se-
12 llo.- Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mer-
13 cantil del cantón, certifica que la presente fotocopia
14 de Nombramiento de Gerente General de " DISTRIBUIDORA
15 SAN EDUARDO S. A. DISENSA " es igual a su original.-
16 Guayaquil, ocho de agosto de mil novecientos ochenta
17 i nueve . - Firmado : firma ilegible . - ABOGADO HECTOR
18 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . - Registrador Mercantil del -
19 cantón Guayaquil.- Hay un sello. " -----
20
21 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitan-
22 tes insertos, todos los cuales en un mismo tex-
23 to, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
24 Notario, doy fe que, después de haber sido leída,
25 en alta voz, toda esta escritura pública, al com-
26 pareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
27 Notario, en un solo acto.- Enmendado : Utilidades no Dis-
28 tribuídas.- Si valen. *cu*) POR LA COMPANIA

00003310

MARCO COSTA STRACUZZI

GERENTE GENERAL

C. Cot. 0905530358

CERT. VOT. 011-140

R.U.C. 0990347476001

EL NOTARIO,

[Signature]

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles, que sello y

firmando en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.



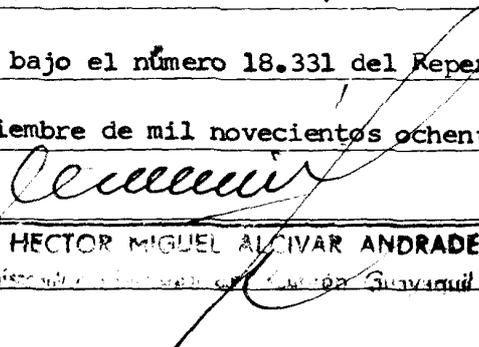
AL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB HEDTOM ...

DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de las ma
trices correspondientes, en cumplimiento a lo dispues
to en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolu
ción No. 89-2-1-1-010504, de fecha veinte de noviem
bre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superin
tendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la
aprobación del aumento de capital y, la reforma de es
tatutos de la compañía a que se refiere el presente
testimonio.. -Guayaquil, noviembre veintiuno de mil no
vecientos ochenta y nueve.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 010504, dictada el 20 de Noviem
bre de 1.989, por el Intendente de Compañías , fue inscrita esta escri
tura pública, la misma que contiene la RECTIFICACION , AUMENTO DE CA
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DI
SENSA)", de fojas 45.021 a 45.038, número 13.101 del Registro Mercan
til y anotada bajo el número 18.331 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y
cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autentica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA)".- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 11.839 del Registro Mercantil de 1.978 ; 2.867 del Registro Mercantil de 1.987; 27.212 del Registro Mercantil de 1.988 ; y , 9.257 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

